Medellín, Antioquia, 04 de abril de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 072
DEL 04 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN 2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025."

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – COMPETENTE CONTRACTUAL

La señora Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA, e**n ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y de Convenios, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES*", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 13 del Artículo 3 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde CERO (0) hasta CINCO MIL (5000) S.M.L.M.V. Unidad Centralizadora en la que se posesionó en calidad de Directora la señora Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional Articulo No. 002 "ratificación de cargos".

Que mediante Resolución No. 056 del once (11) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025) emitida por la Señora Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA**, fueron nombrados el Gerente de Proyecto, Supervisor de Contrato, Integrantes de los Comités

Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 058 – SAMC – CENAC MEDELLÍN, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024.

Que el día trece (13) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), se realiza ponencia de aprobación de Estudio Previo y proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025"*, de la cual se deja constancia mediante Acta de ponencia No. 000066 registrada a folio No. 4.*

Que el día diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), se publica en la plataforma del SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN 2025, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado. La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección, se respalda con recursos del presupuesto asignado a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($151.949.216,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, los cuales se encuentra respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 del 16 de enero de 2025, proveniente del recurso 10CSF mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y discriminados para cada grupo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	10CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS UNIDADES ADSCRITAS	$167.469.873,00
Presupuesto Total Vigencia 2025				**$167.469.873,00**

Distribuidos de la siguiente manera:

La necesidad por adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades consolidado por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín No. 00011938 de veintiocho (28) de febrero de 2025 (correspondiente al "SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN EN LA VIGENCIA 2025".

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN:

Revisados y analizados por parte de las unidades tácticas los recursos asignados para los vehículos de estas, por diversos motivos hacen solicitud de retiro de algunos de ellos de la siguiente forma:

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE					
BR	**NOMBRE UNIDAD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
CENTRALIZADAS BR 4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL N\|°4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAEEV4	$ 5.903.599,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"			BAACA4	$ 8.351.553,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"			BIGIR	$ 3.896.418,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"			BIOSP	$ 3.732.195,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"			BIPEB	$ 3.057.556,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO			GGRIO	$ 1.401.174,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA			GGANT	$ 700.250,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"			BITER4	$ 1.772.978,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"			BASPC-04	$11.710.933,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"			BINUT	$ 9.523.130,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"			GMCOR	$ 5.038.789,00
BR 14	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"			BAEEV8	$ 5.950.552,00
INDEPENDIENTES	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"			BIDEH7	$ 4.807.507,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No.7 "Teniente EDUARDO MORALES SAAVEDRA".			BMMA7	$ 2.845.706,00
	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 7			BAAID7	$ 2.495.581,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7			BAFUR7	$14.656.499,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 04 "Gn. PEDRO NEL OSPINA"			EJEBE	$ 1.936.864,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES			FUDAT	$ 1.586.739,00
	ZONA 4			ZONA4	$ 700.250,00
	GRUPO MARTE DIVISIONARIO N° 7			GMD07	$ 536.364,00
TOTAL PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE				**$**	**90.604.637,00**
TECNOMECANICA TRANSPORTE Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025					
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA		**10 CSF**	OTROS SERVICIOS	GGANT	$ 2.812.497,00

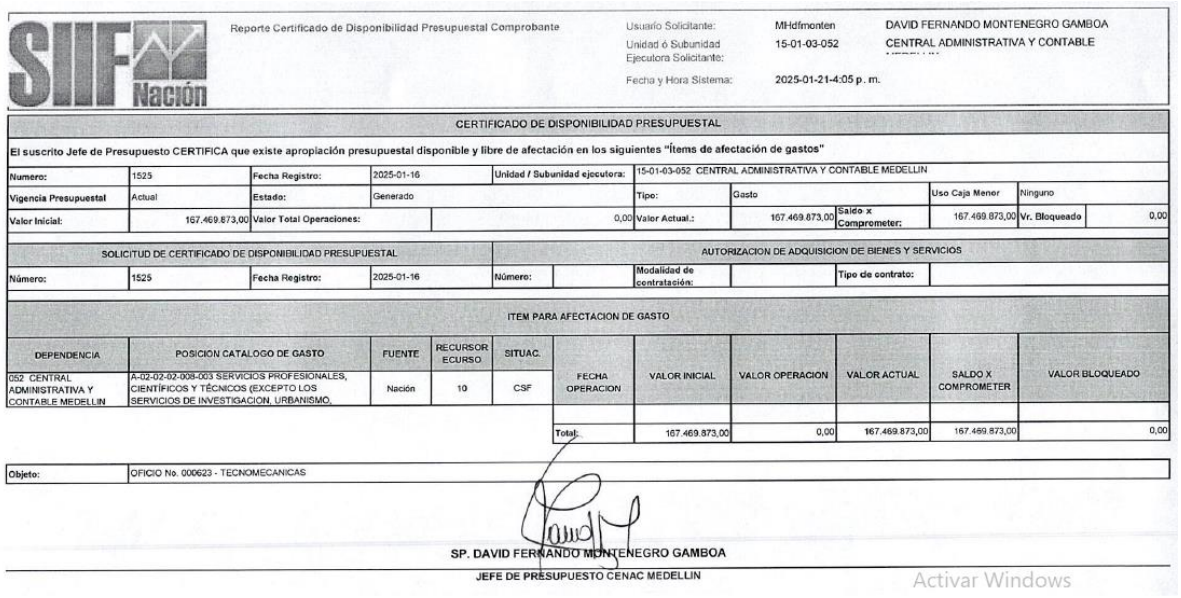
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO		PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	GGORI	$ 3.893.543,00
TOTAL TECNOMECANICA TRANSPORTE Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025				**$ 6.706.040,00**
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25				
BATALLÓN ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL N\|°4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAEEV4	$ 1.167.645,00
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"			BAACA4	$ 2.802.348,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"			BIGIR	$ 3.969.993,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"			BIPEB	$ 2.568.819,00
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"			BASPC-04	$ 1.401.174,00
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"			GMCOR	$ 1.634.703,00
BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"			BAEEV8	$ 3.269.406,00
TOTAL RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25				**$ 16.814.088,00**
TECNOMECANICA LINEA AMARILLA - BLANCA Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025				
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"	**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BIDEH7	$ 3.601.262,00
BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"			BIOSP	$ 5.873.111,00
TOTAL LINEA AMARILLA - BLANCA				**$ 9.474.373,00**
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO UNO				**$ 123.599.138,00**

GRUPO DOS. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEEV8

PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE					
BR	**NOMBRE UNIDAD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
BR14	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAS14	$ 8.770.647,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"			BIBAR	$ 3.265.474,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"			BIBOM	$ 3.615.599,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"			BICAB	$ 3.966.061,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"			BITER14	$ 1.772.978,00
TOTAL PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE					**$ 21.390.759,00**
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"		**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BIBAR	$ 1.868.232,00
TOTAL RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					**$ 1.868.232,00**
TECNOMECANICA LINEA AMARILLA - BLANCA Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025					
BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"		**10 CSF**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BICAB	$ 5.343.010,00
TOTAL LINEA AMARILLA - BLANCA					**$ 5.343.010,00**
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO DOS					$ 28.602.001,00

TOTAL PRESUPUESTO TECNICO MECANICOS	$ 151.949.216,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfmonten — DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-4:05 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1525	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	167.469.873,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	167.469.873,00	Saldo x Comprometer:	167.469.873,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	10	CSF						
					Total:	167.469.873,00	0,00	167.469.873,00	167.469.873,00	0,00

Objeto: OFICIO No. 000623 - TECNOMECANICAS

SP. DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN

Activar Windows

NOTA: EL VALOR DEL CDP ES POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($167.469.873,00). **PERO EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CUBRIR LA NECESIDAD ES LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($151.949.216,00), ESTA SUMA ES EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEEV8 - UNIDADES INPEDENDIENTES)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-03-04-04			**SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**					
MOTOCICLETAS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83444	Revisión técnico-mecánica **motos** con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	78181505		

2	83444	Revisión técnico-mecánica **motos** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505		
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo liviano particular** con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	78181505		
5	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo liviano particular** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	55	78181505		
6	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo liviano particular** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	78181505		
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado particular** con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505		
8	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado particular** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	32	78181505		
9	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado particular** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	78181505		
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Blanca**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado público** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	78181505		
11	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado público** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505		

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEEV8)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-03-04-04			**SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA**					
MOTOCICLETAS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	83444	Revisión técnico-mecánica **motos** con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505		
2	83444	Revisión técnico-mecánica **motos** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505		
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo liviano particular** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505		
4	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo liviano particular** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505		
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Amarrilla**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado particular** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	78181505		
6	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado particular** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505		
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD Placa Blanca**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

7	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado público** con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505		
8	83444	Revisión técnico-mecánica **vehículo pesado público** con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505		

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

NOTA 1: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON QUIEN EJECURÁ EL CONTRATO Y/O ALIADO COMERCIAL PARA LAS SEDES APLICA PARA AMBOS GRUPOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar en documento independiente (certificaciones) debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, cada uno de los compromisos relacionados en las especificaciones técnicas adicionales, mediante las cuales se manifieste su compromiso a cada uno de los siguientes requerimientos:

El oferente deberá presentar en documento independiente (certificaciones) debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, cada uno de los compromisos relacionados en las especificaciones técnicas adicionales, mediante las cuales se manifieste su compromiso a cada uno de los siguientes requerimientos:

Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:** **GRUPO 1:** El proponente junto con su oferta garantizará y certificará que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz (**CDA)** legalmente constituido y habilitado para realizar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES a vehículos livianos, pesados y motocicletas de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 a su vez modificada por la Ley 1450 de 2011, en la ciudad de **MEDELLÍN Y/O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ**, que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de su competencia. (Lo anterior en atención a que son las ciudades con ubicación geográfica más cercana a las unidades militares beneficiarias, evitando sobrecostos por desplazamientos largos de los vehículos que serán intervenidos mediante la presente contratación).		

	Adicionalmente, el oferente deberá allegar **copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte**, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento con el fin de evidenciar la dirección, actividades u objeto que desarrolla. En caso de no contar con establecimiento de comercio en los domicilios anteriormente descritos, el oferente deberá certificar que tiene y/o suscribirá (*carta de compromiso firmado por las partes*) convenio(s) de asociación o cooperación, en el cual se identifique el establecimiento de comercio mediante el cual se pretende prestar los servicios de tecno mecánica y emisión de gases contaminantes y cuyo domicilio sea en la ciudad de Medellín y/o cualquiera de los Municipios del Valle de Aburrá. Anexando los soportes correspondientes (copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal). **GRUPO 2:** El proponente junto con su oferta garantizará y certificará que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz (**CDA)** legalmente constituido y habilitado para realizar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES a vehículos livianos, pesados y motocicletas de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 a su vez modificada por la Ley 1450 de 2011, en cualquiera de los municipios: PUERTO BOYACA, PUERTO BERRIO O CIMITARRA, que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de su competencia. (Lo anterior en atención a que son las ciudades con ubicación geográfica más cercana a las unidades militares beneficiarias, evitando sobrecostos por desplazamientos largos de los vehículos que serán intervenidos mediante la presente contratación). Adicionalmente, el oferente deberá allegar **copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte**, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento con el fin de evidenciar la dirección, actividades u objeto que desarrolla. **En caso de no contar con establecimiento de comercio en los domicilios anteriormente descritos, el oferente deberá certificar de manera independiente que tendrá y/o suscribirá convenio(s) de asociación o cooperación con CDA, en cualquiera de los siguientes municipios: PUERTO BOYACA, PUERTO BERRIO O CIMITARRA, sin perjuicio que también se pueda realizar la revisión en el CDA ofertado en el grupo 1 (esta última afirmación es para quienes oferten para los dos grupos)** **NOTAS COMUNES PARA LOS DOS GRUPOS:** **NOTA 1:** EL OFERENTE SE COMPROMETERÁ A MANTENER VIGENTES LOS PERMISOS, CERTIFICADO DE ACREDITACION, AUTORIZACIONES Y DEMÁS REGISTROS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD, EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES. **NOTA 2**: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON QUIEN EJECURÁ EL CONTRATO Y/O ALIADO COMERCIAL APLICA PARA AMBOS GRUPOS.		
2	**PARA LOS DOS GRUPOS:** El proponente certificará, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, que **EL CENTRO DE**		

	DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR que resulte favorecido deberá tener por lo menos dos (02) pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos, discriminadas así: • **Una pista para vehículos pesados y vehículos livianos** • **Una pista para motocicletas** Asimismo, deberá contar con las herramientas y el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz dentro de los siguientes parámetros: • Niveles de emisión de gases • Funcionamiento del sistema mecánico • Funcionamiento del sistema eléctrico • Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia • Eficacia del sistema de combustión interno • Elementos de seguridad • Sistema de frenos • Estado de llantas del vehículo • Inspección visual del estado de los vehículos interno y externo • Revisión preventiva		
3	**PARA LOS DOS GRUPOS:** **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA SICOV** El oferente deberá certificar, en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, que los certificados que sean expedidos en razón al servicio de técnico-mecánica cumplen con las condiciones técnicas SICOV – Resolución 9304 de 2012 "*Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación".*		
NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. **NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.** **NOTA 3. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta contractual objeto del proceso.**			

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Dadas las especificaciones técnicas que se pretenden satisfacer y, por ende, contratar en el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar junto con su oferta un equipo mínimo de trabajo, quienes se encargarán de realizar las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

CARGO	**CANTIDAD**	**COMPETENCIA/REQUISITO**	
		FORMACION	**DOCUMENTO ANEXAR**
DIRECTOR TÉCNICO (Entregar con la oferta)	**1**	**FORMACIÓN PROFESIONAL (PREGRADO):** Ingeniero mecánico (de acuerdo a NTC 5385:2011)	Diploma y/o acta de grado, expedido por una institución educativa debidamente avalada por el Ministerio de Educación.
		FORMACIÓN ADICIONAL: Capacitación y/o cursos en mantenimiento o diagnóstico automotor no inferior a 150 h, (de acuerdo a NTC 5385:2011)	Certificado de capacitación y/o cursos expedido por una institución educativa debidamente avalada por el Ministerio de Educación.

CARGO	**CANTIDAD**	**COMPETENCIA/REQUISITO**

		FORMACION	DOCUMENTO ANEXAR
INSPECTORES DE LÍNEA	**2**	**FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA EN:** Inspección de vehículos o mecánica automotriz o áreas afines Que tienen formación tecnológica, técnica o como mínimo estudios de formación en mecánica automotriz. o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado, o Certificación expedida por el SENA o Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional con personería jurídica y con registros calificados afines al sector transporte y tránsito.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. Que ampare la inscripción en el RUNT.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

En caso que el servicio resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la prestación de los servicios se realice en la ciudad de Medellín y/o cualquiera de los Municipios del Valle de Aburrá; esto en atención a que el Ejército Nacional cuenta con unidades militares por todo el territorio Nacional y la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN no sólo centraliza las unidades que se encuentran en la ciudad de Medellín, sino también las que se encuentran ubicadas en los Municipios del Valle de Aburrá, Puerto Berrio, Cimitarra y Puerto Boyacá, adicional a ello, el lograr que el Centro de Diagnóstico Automotor tenga una ubicación geográfica estratégica permitirá economizar los recursos de la fuerza (minimizando desplazamiento de los vehículos) y garantizar tanto la seguridad del personal militar encargado de su custodia como de los vehículos livianos, pesados y motocicletas que serán intervenidos con la presente contratación.

Por tal motivo se procede a relacionar la ubicación de las Unidades Tácticas, con el fin de determinar los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) cercanos a la jurisdicción y/o ubicación de los diferentes vehículos de acuerdo con su misionalidad así:

GRUPO UNO: GGORI, GGANT, BBAID7, FUDAT, BAFUR, ZONA4, BIDEH7, EJEBE, BMMA7, BAEEV8, BAEEV4, BAACA4, BIGIR, BIOSP, BIPEB, BITER4, BASPC4, BINUT, GM07 Y GMCOR, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica, y

UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION
	BR04 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
BAFUR7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
FUDAT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BASPC04	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BAEEV4	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
BAACA4	Calle 45 N° 18 - 85 Barrio Buenos Aires -Medellín- Antioquia
BIGIR	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda las Colonias- Antioquia
BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
BIPEB	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas
GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín - Bogotá- Vereda la Playa- Rionegro –Antioquia
BAADI7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BMMA7	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas -Medellín- Antioquia- Caucasia-animas
BITER4	Kilómetro 3 Vía San Andrés de Cuerquia- Llanos del Cuivá-Antioquia
ZONA4	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BIDEH7	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GAANT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
GGORI	Vereda Chipre- Antigua Estación La Monitora -Rionegro Antioquia
EJEBE	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GM07	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
	BR14 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
BAEEV8	K4 vía la cruzada Segovia, Antioquia.

GRUPO DOS: BASPC14, BIBOM, BICAB, BITER14 Y BIBAR, ubicadas en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), Cimitarra (Santander) y Puerto Boyacá (Boyacá), el oferente deberá prestar el servicio en Puerto Berrio y/o Puerto Berrio (Antioquia) y/o Cimitarra (Santander) y/o Puerto Boyacá (Boyacá) y/o Medellín y su área metropolitana

	BR14 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
BIBAR	Vereda Ermitaño, Corregimiento Puerto Serviez Boyacá
BIBOM	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BICAB	Vereda Cantimplora, Cimitarra Santander
BITER14	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BASPC14	CALLE 50 ESQUINA Puerto Berrio

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante resaltar que durante la ejecución de procesos con el mismo objeto durante las vigencias anteriores, los requisitos establecidos fueron cumplidos y desarrollados sin ningún tipo de traumatismo que impidiera la ejecución del servicio contratado.

Que en desarrollo del proceso de selección en cita y dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, fue hasta el día 25/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), termino en el cual no se recibió a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, observaciones.

Que la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a una solicitud de la firma certificar S.A, mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 04 de abril de 2025 (el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II), mediante el cual se da claridad al oferente que aún no se había dado apertura al presente proceso.

Que de acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3*. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a*

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($151.949.216,00),** encontrándose por debajo de los lumbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

Que se realizo la convocatoria a las MIPYMES durante la Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, por el periodo comprendido del diecinueve de marzo (19/03/2025 8:45:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) al veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025) ((25/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), como quedo establecido en el cronograma del proceso.

Que durante el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección para recibir manifestaciones de interés de limitarlo a Mipymes, siendo el plazo máximo para presentar dichas solicitudes hasta el día veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025) ((25/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) vencido dicho termino no se presentó ninguna solicitud de limitación a MiPymes; por lo cual la entidad se permite informar que el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES**.

Que dentro del plazo establecido **NO FUERON ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES.**

Que teniendo en cuenta lo anterior, no se cumplieron los requisitos formales establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para poder limitar a mipymes, por lo tanto, la entidad procede a informar que dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN 2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025."podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal indistintamente de su tamaño y categoría, que se encuentren interesadas y tengan la capacidad jurídica, técnica y económica para desarrollar el objeto contractual.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

> *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> A. ***SELECCIÓN ABREVIADA.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B.

***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, será un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la celebración de este tipo de contratos está plenamente justificada y ajustada a la Ley y, en consecuencia, puede ser celebrada

por personas naturales o jurídicas de derecho público y/o privado, eso sí con el lleno de los requisitos que prevé la Ley para cada uno.

En todo caso, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que en mérito de lo expuesto la señora Teniente Coronel **T.C INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** directora y competente contractual de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN 2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025."

ARTICULO SEGUNDO: Que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, ha fijado el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PARTICIPANTES:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones.
CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN ubicada en la Carrera 76 Nº. 50-175 B/ LOS COLORES de la ciudad de Medellín (Antioquia) y atraves del correo electrónico Cenacmedellin@buzonejercito.mil.co
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	**Fecha: 19 DE MARZO DE 2025** **Hora: 08:30 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 19 DE MARZO DE 2025** **Hora: 08:30 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha: 19 DE MARZO DE 2025** **Hora: 08:30 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO DE PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Fecha: 25 DE MARZO DE 2025** **Hora: 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PLAZO PARA MANIFESTAR EL INTERES DE LIMITAR A MYPES Y/O MIPYMES	**Fecha: 25 DE MARZO DE 2025** **Hora: 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	**Fecha: 26 DE MARZO DE 2025** **Hora: 12:00 .M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	**Fecha: 04 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 09:00 A.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES	**Fecha: 08 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: 08 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Fecha: 09 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 14:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.** **Fecha: 09 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 19:00 P.M HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	**Fecha: 11 DE ABRIL DE 2025** **Hora: 10:30 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Fecha: DESDE EL 11 DE ABRIL HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025.** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Fecha: 15 DE ABRIL DE 2025** **Hora: hasta las 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**Fecha: DESDE EL 15 DE ABRIL 19:00 P.M HASTA EL 22 DE ABRIL 19:00 P.M DE 2025** **HORA: HASTA LAS 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TERMINO DE TRASLADO	**Fecha: 23 DE ABRIL DE 2025** **Hora: hasta las 13:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE PONDERACIÓN	**Fecha: 23 DE ABRIL DE 2025** **Hora: hasta las 13:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	**Fecha: 23 DE ABRIL DE 2025** **Hora: hasta las 19:00 P.M HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**Fecha: 24 DE ABRIL DE 2025** **Hora: hasta las 19:00 P.M HORAS**

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
	Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REALIZACION DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD MILITAR	**Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato**
SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	**Fecha: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**Fecha: Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.** **Hora: hasta las 19:00 HORAS** **Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**Fecha: Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS

PARÁGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección. En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.,del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día cuatro (04) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO POR:

Teniente Coronel T.C INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboro: ABG. MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador CENAC Medellín

MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico - Comité Adquisiciones